



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00683525-UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2021-927-E-UNC-DEC#FP que autoriza a cursar la Adscripción ad honórem y por concurso de antecedentes y la RD-2021-929-E-UNC-DEC#FP que designa como Ayudantes Estudiantes ad honórem y por concurso de antecedentes, ambas en la asignatura Psicopatología II de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en errores involuntarios tanto en el número de expediente consignado en la referencia como en la redacción del tercer considerando de las dos resoluciones decanales mencionadas.

Que corresponde rectificar dichos errores.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Rectificar la RD-2021-927-E-UNC-DEC#FP y la RD-2021-929-E-UNC-DEC#FP en la referencia, para que donde dice “EXP-UNC:0001840/2020” diga “EXP-UNC:0001810/2020”.

ARTÍCULO 2º: Rectificar la RD-2021-927-E-UNC-DEC#FP y la RD-2021-929-E-UNC-DEC#FP reemplazando el tercer considerando por el siguiente texto: “Que las solicitudes de inscripción se receptaron presencialmente en Mesa de Entradas del 9 al 13 de marzo de 2020 y virtualmente del 25 al 27 de marzo de 2020”.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

